

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de enero.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Sección de Exactas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Mecánica racional, dotada con el sueldo de 3 500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus

solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de enero de 1905.—
 El Subsecretario, *El C. de Albay*.

Se halla vacante en la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Lengua y Literatura griegas, dotada con el sueldo de 3 500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha Cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus

solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de enero de 1905.—
 El Subsecretario, *El C. de Albay*.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Subasta.—Conducción Correo.

Con arreglo á lo que prescribe el párrafo 3.º del art. 173 del Reglamento para el régimen y servicio el ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de junio de 1898, se saca á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia, á caballo ó en carruaje, entre las oficinas de Torrelavega y Comillas, bajo el tipo de mil novecientas pesetas anuales.

Dicha subasta tendrá lugar en el Gobierno civil de esta provincia el día 8 de febrero próximo, pudiendo presentarse pliegos para optar á la misma hasta el día primero, á las diez y siete horas, en citado Gobierno y en las Alcaldías de Torrelavega y Comillas.

acompañando a cada pliego, y por separado, la cédula personal del solicitante y el resguardo ó documento que acredite haber consignado éste en la Caja general de Depósitos, ó en la Depositaria de fondos municipales de alguno de los Ayuntamientos interesados, el diez por ciento del importe anual del servicio al tipo de subasta.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 21 de enero de 1904.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Deuda.—Circular.

Dando cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, desde el día 20 del actual pueden presentarse en esta Intervención los cupones número 15 de la Deuda amortizable al 5 por 100, vencimiento de 15 de febrero próximo, y los títulos de dicha Deuda que hayan sido amortizados en el sorteo celebrado el día 15 del corriente. Para llevarlo á efecto se advierte:

1.º Que esta oficina facilita gratis las correspondientes facturas, tanto para la presentación del cupón expresado como para los títulos amortizados.

2.º Que los cupones tendrán adherido el taloncillo ó feja del margen derecho, y de no, el presentador exhibirá el título de que haya sido destacado para su cotejo; y

3.º Los títulos amortizados serán, además de facturados con separación por sorteos, endosados en la forma siguiente: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso; fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre de su amortización, sin cuyos requisitos no serán admisibles ni tampoco las facturas respectivas.*

Santander 19 de enero de 1905.
—El Interventor de Hacienda.—
P. O., *Honorato del Val.*

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Santiago Sañudo Cano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrelavega, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la concesión de 5,210 litros de agua por segundo del manantial de Valmayor, 1,800 litros del manantial de Coterón, 200 litros del de Gulverde y 0,15 del del Jaxo, situados todos ellos en los términos municipales de Mazcuerras y Carter, con destino á ampliar el caudal de aguas que fué concedido al Ayuntamiento por Real orden de 15 de abril de 1904, para abastecimiento de la población.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión que se solicita.

Santander 20 de enero de 1905.
—El Ingeniero Jefe, *José Villanova.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Colindres.

Don Mario López Mazón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Colindres.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia ha incluido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al número quinto del artículo 40 de la ley, entre otros, á los mozos Crescencio Macario Rosera Cuesta, hijo de Constantino y Felisa; Martín Bruno Sumoscos Echevarría, hijo de Pedro y Joaquina, y Martín Bruno Jiménez Berrio, hijo de Tiburcio y Juana; é ignorándose el paradero de dichos mozos y el de sus padres, se les cita por medio del presente

edicto para que concurren en esta Casa Consistorial en las mañanas de los días 29 del actual, 11 y 12 de febrero y 5 de marzo próximos, fechas en que por su orden han de tener lugar la rectificación del alistamiento, el cierre definitivo del mismo, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Colindres 14 de enero de 1905.
—El Alcalde, *Mario López Mazón.*

→*←

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Habiendo solicitado el representante de la fundación de don Antonio Bernaldo de Quirós el reconocimiento de plena propiedad de un pequeño caudal de aguas subterráneas, alumbradas en el sitio «La Helguera» ó «Rosantiago», enclavado en terreno común del pueblo de Cóbrecas, las que se propone utilizar en las necesidades de la Escuela y Granja agrícolas que en el mismo se viene estableciendo, se anuncia al público á los efectos de reclamación, que podrán presentar ante esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, los que se consideren perjudicados con el aprovechamiento que se solicita.

Alfoz de Lloredo 16 de enero de 1905.—El alcalde, *José Díaz.*

→*←

ANUNCIO

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el corriente año.

A los mismos efectos, y por igual término, se halla expuesto el repartimiento para cubrir el déficit de consumos en el presente año.

Miengo 14 de enero de 1905.—
El Alcalde, *Juan González.*

→*←

Ayuntamiento Bárcena Pie de Concha.

Don Ricardo Sierra y Obregón, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Pie de Concha.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo cuyos nombres se expresan á continuación, se les llama por el presente edicto para que concurren á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, cuyos actos habrán de verificarse

→*←

en esta Casa Capitular, en la mañana de los días 29 del actual, 12 de febrero y cinco de marzo, respectivamente, en la inteligencia de que si no comparecen á reclamar y exponer cuanto á su derecho convenga, para cuyo efecto son llamados, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Ismael Cuevas Sáiz, hijo de Juan y Amalia; nació en Bárcena el 26 de enero de 1885.

Angel Calvo del Río, hijo de Lorenzo y Catalina; nació en Bárcena el 5 de febrero de 1885.

Florencio Maestre Isla, hijo de Andrés y Juana; nació en Bárcena el 23 de febrero de 1885.

Manuel Campuzano Obregón, hijo de José y María; nació en Bárcena el 19 de julio de 1885.

Cipriano de Santa María, hijo de padres desconocidos; nació en Pie de Concha el 16 de septiembre de 1885.

Adolfo Sáiz García, hijo de Julián y María; nació en Bárcena el 25 de septiembre de 1885.

Bárcena Pie de Concha 18 de enero de 1905.—El Alcalde, Ricardo S. Obregón.



Ayuntamiento de Reinosa.

En vista de lo dispuesto en la ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, se cita por medio del presente anuncio á los mozos anotados á continuación del mismo, cuyo paradero se ignora, para que sin excusa ni pretexto alguno se presenten ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, cuyas operaciones tendrán lugar el último domingo del mes actual, á las diez de su mañana; el segundo domingo de febrero, á las siete de su mañana, y el primer domingo de marzo, á las nueve de su mañana; y si no se celebrase sesión tendrá lugar en las mismas horas á los dos días siguientes, en cada caso, según los bandos que serán fijados al público, apercibiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Reinosa 14 de enero de 1905.—El Alcalde, Felipe R. de Huidobro.

Nombres de los mozos.

Juan Cuevas Alonso, hijo de Gregorio y Antonia.
Andrés Hoyos Serrano, de Rafael y Demetria.

José Miguer Vega, de Matías y Victoriana.

Eugenio Pinget Baudau, de Eugenio y Josephine.

Pascual Gómez, de Tomasa.
José Nogués Bodalo, de Manuel y Basilia.

Reinaldo Díez García, de Pedro y Luisa.

Antonio Gutiérrez Cañas, de Matías y María.

Pedro Mencía Argüeso, de Justo y Luisa.

Crisanto Cuadrado Redondo, de Felipe y Narcisa.

Gregorio Ceberio Odriczola, de Lorenzo y Josefa.

Restituto de San Sebastián, de desconocidos.

Domingo de San Sebastián, de desconocidos.



Ayuntamiento de Comillas.

En poder del guarda jurado de esta villa se encuentra prendada una vaca por encontrarla causando daños en la mies común. Lo que se hace público para que el interesado pueda reclamarla en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio, pasada la cual será vendida en pública subasta en esta Casa Consistorial.

Señas de la vaca.

Color tasugo cerrado, calva ó cuernos tendidos atrás, tiene un bulto en el cuarto trasero derecho entre la ingle y el alda, la cola pelada y la oreja derecha con un corte.

Comillas 18 de enero de 1905.—El Alcalde, N. de la Vara.



Ayuntamiento de Penagos.

Desde esta fecha, y por término de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1905, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Penagos 17 de enero de 1905.—El Alcalde, Juan San Miguel.



Ayuntamiento de Luena.

El padrón de cédulas personales que ha de regir en el año corriente se halla confeccionado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante este plazo puedan examinarle los contribuyentes sujetos á di-

cho impuesto y presentar las reclamaciones que juzguen en derecho, pues pasado el plazo de exposición no podrán resolverse las que se presenten.

Luena y enero 18 de 1905.—El Alcalde, José Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON EMILIO COLOMBO CANO, Capitán, Ayudante Mayor del Regimiento de Infantería Saboya número seis, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á banderas se le sigue al soldado del mismo Leandro Polanco Alvear.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Santander, provincia de ídem, hijo de Manuel y de Teresa, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio estudiante antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos treinta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de incorporación á banderas, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas gestiones en la busca y captura del acusado Leandro Polanco Alvear, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Leganés á diez y seis de enero de mil novecientos cinco.—*Emilio Colombo.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de

Santander, en providencia dictada en sumario sobre lesiones, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que en el término de ocho días, á las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, tercero, á practicar una diligencia, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Miguel Colombo, de oficio callista, italiano, cuyo paradero se ignora.

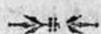
Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, en Santander á diez de enero de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.



CÉDULA DE CITACION

El señor don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha tiene acordado se cite en forma al gitano Alfonso Gabani, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta villa de Reinosa á prestar declaración en causa que pende sobre sustracción de una burra, bajo apercibimiento de que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente cédula en Reinosa á diez y ocho de enero de mil novecientos cinco.—El Escribano, *Alejandro Mancebo*.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por robo de una mante contra Gerardo Gutiérrez González, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Un sujeto como de cuarenta años, que debe ser dueño de una zapatería de la calle de la Blanca.

Dos sujetos de veintiocho y trein-

ta y tres años, respectivamente, que trabajan de zapateros en una casa á la derecha en una carretera partiendo de esta ciudad.

Una tal Angela, Calzadas Altas, número cuarenta y cuatro.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á diez y nueve de enero de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jesús Escobio*.



DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra don Angel Soto y otros, y cuyos actuales paraderos se ignoran, se les cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados don Angel Soto, don Julián Salguero, don Gonzalo Aresta y don José Rivero, pasajeros que en el vapor *Ciudad de Cádiz* arribaron el 3 de septiembre de 1903.

Dada en Santander á diecinueve de enero de mil novecientos cinco.—*Francisco Martínez Valdés*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.



DON JOSÉ TEMES NIETO, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de declaración de herederos abintestato del fallecido don Francisco Cano y Rozas, natural y vecino que fué de Valle-Ruesga, á instancia de su hermano don Eleuterio Cano y Rozas, quien reclama la herencia de aquél. Y cumpliendo lo que previene el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, en virtud de lo mandado en providencia de catorce de los corrientes, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la refe-

rida herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Ramales á diez y seis de enero de mil novecientos cinco.—El Juez, *José Temes Nieto*.—De orden de S. S., ante mí, *Sergio Coca*.



CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el procurador don Pedro García Medina en nombre y representación de don Leopoldo Pardo García contra don Nicolás Pesiachi, sobre reclamación de pesetas, tiene acordado se emplaze y se llame por segunda vez al demandado para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, á contar desde el siguiente á la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Y para llevar á efecto el emplazamiento, por segunda vez acordado, del demandado don Nicolás Pesiachi, expido la presente cédula en Santander, á diez y seis de enero de mil novecientos cinco.—El actuario, *Jesús Escobio*.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de esta villa de San Vicente de la Barquera, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa sobre desobediencia contra Lorenzo Feliciano García González, tiene acordado que se cite en forma legal á Venancio Fernández González y Felipa González, para que el día tres de marzo próximo, y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander para asistir á las sesiones de juicio oral, bajo apercibimiento de que, de no concurrir sin justa causa que lo impida, incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

San Vicente de la Barquera, enero diez y ocho de mil novecientos cinco.—El Escribano, *Marcelo Villanueva*.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL

LISTA provisional de los señores Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario con derecho á votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad, que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de febrero de 1877 y 21 de agosto de 1896 sobre elección de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTO DE RESIDENCIA
<i>Señor Rector.</i>		
1	Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés	Valladolid
<i>Catedráticos numerarios.</i>		
2	Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla	Valladolid
3	Sr. Dr. D. Didio González Ibarra	Idem
4	» » » Pedro Urraca Gutiérrez	Idem
5	» » » Demetrio Gutiérrez Cañas	Idem
6	Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas	Idem
7	Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascuraín	Idem
8	Sr. Dr. D. Eladio García Amado	Idem
9	» » » Santos Santamaría del Pozo	Idem
10	» » » Salvino Sierra y Val	Idem
11	» » » Raimundo García Quintero	Idem
12	» » » Tomás de Lezcano Hernández	Idem
13	» » » Rafael Cano Rodríguez Cairo	Idem
14	» » » Benigno Morales Arjona	Idem
15	Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra	Idem
16	Sr. Dr. D. Leopoldo López García	Idem
17	» » » Arsenio Misol Martín	Idem
18	» » » Emiliano Rodríguez Risueño	Idem
19	» » » Eduardo Ledo Eguiarte	Idem
20	» » » Gregorio Burón García	Idem
21	» » » Antonio Simonena Zabalegui	Idem
22	» » » Manuel Sanz Benito	Idem
23	» » » Luis Lecha Martínez	Idem
24	» » » Víctor Santos Fernández	Idem
25	» » » León Corral y Maestro	Idem
26	» » » Eusebio María Chapado	Idem
27	» » » Luis González Frades	Idem
28	» » » Federico Murueta-Goyena Basabe	Idem
29	» » » Nicolás López y Rodríguez Gómez	Idem
30	» » » Laureano Díez Canseco y Berjón	Idem
31	» » » Rafael Luna Noguerras	Idem
32	» » » Leopoldo de Michelena y García Paredes	Idem
33	Ilmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde	Idem
34	» » » Isidoro de la Villa y Sanz	Idem
<i>Catedrático supernumerario.</i>		
35	Sr. Dr. D. Juan Peinador y Ramos	Valladolid

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTADES	PUNTO DE RESIDENCIA
82	Sr. Dr. D. Eduardo Hickmán Dole.	Derecho	Valladolid
83	» » » Teodoro Lefler González	Idem	Idem
84	» » » Ignacio Bermúdez Sela	Idem	Idem
85	» » » Miguel Samaniego Ladrón de Cegama	Idem	Idem
86	» » » Antonio González San Román	Teología	Idem
87	» » » Fermín López de la Molina y Soto	Medicina	Palencia
88	» » » Luis Moreno Santos	Idem	Valladolid
89	Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago	Derecho	Idem
90	Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast	Idem	Idem
91	» » » Dionisio Ordax y Castro	Medicina	Pozaldez
92	Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso	Teología	Valladolid
93	Sr. Dr. D. Bernabé Palencia Sánchez	Medicina	Aguilar de Campos
94	» » » Casimiro Calleja García	Idem	Valladolid
95	» » » Eduardo Romero Fraile	Idem	Idem
96	» » » José María Chamorro Sedano	Derecho	Idem
97	» » » Amado Collado Fernández	Medicina	S. Martín de Rubiales
98	» » » Marcelino Nava Delgado	Teología	Valladolid
99	» » » Felipe Pardo y González	Medicina	Idem
100	Ilmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz	Derecho	Idem
101	Sr. Dr. D. José Zurita Nieto	Teología	Idem
102	» » » Fermín Odón de Apraiz y Sáenz del Burgo	Filosofía y Letras	Vitoria
103	» » » Ramón de Apraiz y Sáenz del Burgo	Medicina	Idem
104	» » » Antonio Rodríguez y Cobos	Idem	Rueda
105	» » » Inocente Chamorro Cruz	Filosofía y Letras	Palencia
106	» » » Francisco Calopa Armengol	Derecho	Santander
107	» » » Justo Garrán Moso	Idem	Valladolid
108	» » » Narciso Alonso y Andrés	Idem	Palencia
109	» » » Florentino Bobo Díez	Medicina	Valladolid
110	» » » Marcial Martínez Hernando	Idem	Burgos
111	» » » Francisco González Torres	Derecho	Peñafiel
112	» » » Galo Sánchez y Rodríguez	Idem	Rioseco
113	» » » Manuel Martínez Añíbarro y Rives	Filosofía y Letras	San Sebastián
114	» » » Alfredo Gómez y Robledo	Idem	Irún
115	» » » Aurelio Ortiz y Ortiz	Derecho	Guernica
116	» » » Adolfo Sáenz y Alonso	Idem	San Sebastián
117	» » » Fernando Alonso y León Zegri	Idem	Bilbao
118	» » » Tomás Alonso de Armiño y Calleja	Idem	Burgos
119	» » » Amado Salas y Medina Rosales	Idem	Dueñas
120	» » » José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría	Ciencias	Burgos
121	» » » Julián Benito Marco y Gardoqui	Filosofía y Letras	Bilbao
122	» » » Eloy García de Quevedo y Concellón	Idem	Burgos
123	» » » Matías de Medina Rosales y Medina Rosales	Derecho	Dueñas
124	» » » Manuel del Fraile Villada	Idem	Villalón
125	» » » Enrique Castell Oria	Ciencias	Bilbao
126	» » » Rodrigo Esteban Cebrián	Medicina	Valladolid
127	» » » Luis Piernavieja y Soto	Derecho	Idem
128	» » » Angel Alvarez Cabeza de Vaca	Idem	Idem
129	» » » Timoteo Sánchez Revuelta	Medicina	Aguilar de Campoo
130	» » » Emilio Fernández Cadarso	Derecho	Valladolid
131	» » » Antonio Miguel Romón	Medicina	Idem

Directores de los Institutos generales y técnicos del Distrito Universitario.

132	Sr. Director del de Valladolid.
133	» » del de Burgos.
134	» » del de Palencia.
135	» » del de Santander.
136	» » del de Bilbao.
137	» » del de Guipúzcoa.
138	» » del de Vitoria.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTO DE RESIDENCIA
<i>Profesores auxiliares.</i>		
36	Sr. Dr. D. Amalio Rivero Mate	Valladolid
37	» » » Luis Diez Pinto	Idem
38	» » » Quintín Palacios Herranz	Idem
39	» » » Francisco Mercado de la Cuesta	Idem
40	» » » Fermín Pérez Macías	Idem
41	» » » Román García Durán	Idem
42	» » » César Mantilla Ortiz	Idem
43	» » » Emilio García Ruiz	Idem
44	» » » José Ferrández González	Idem
45	» » » Gonzalo del Castillo Alonso	Idem
46	» » » Vicente Varona Roa	Idem
47	» » » Eloy Durruti Saracho	Idem
48	» » » Mariano Sánchez y Sánchez	Idem
49	» » » Santiago Cantalapiedra Equisoain	Idem
<i>Excedentes.</i>		
50	Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía	Valladolid
51	» » » Cesáreo Marceliano Aguirre	Idem

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTADES	PUNTO DE RESIDENCIA
<i>Doctores matriculados.</i>			
52	Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco López Gómez	Ciencias	Santander
53	Sr. Dr. D. José Prado Beltrán	Derecho	Vitoria
54	» » » Miguel Marcos Lorenzo	Idem	Valladolid
55	» » » Eloy García Alonso	Medicina	Idem
56	» » » Carlos Samaniego Fernández Cid	Derecho	Idem
57	Excmo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja García	Medicina	Idem
58	Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Arcilla	Derecho	Idem
59	» » » José Pastor Berbén	Idem	Idem
60	» » » Teodoro Diez Sangrador	Medicina	Medina del Campo
61	» » » José María Alfaro Martínez	Derecho	Burgos
62	» » » Victoriano Canseco Somoza	Ciencias	Palencia
63	» » » José María Samaniego Gordo	Idem	Valladolid
64	» » » Ildefonso Muñiz Blanco	Medicina	Idem
65	» » » Luis González Miranda	Derecho	Rioseco
66	» » » Vicente Polo Pérez	Filosofía y Letras	Santander
67	» » » Juan García Gil	Farmacología	Valladolid
68	» » » Leopoldo Luis Delgado Cea	Idem	Idem
69	» » » Galo Zapatero Calahorra	Medicina	Idem
70	» » » Enrique Reoyo Garzón	Derecho	Idem
71	» » » Francisco Simón Nieto	Medicina	Palencia
72	» » » Emerenciano Nieto del Barco	Farmacología	Idem
73	» » » Moisés Carballo de la Puerta	Derecho	Valladolid
74	Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno	Medicina	Idem
75	Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía	Farmacología	Santander
76	» » » Luis Conde Rodríguez	Derecho	Valladolid
77	» » » Pedro Vaquero Concellón	Medicina	Idem
78	» » » Ciriaco Vázquez de Prada Pizarro	Derecho	Idem
79	» » » Andrés Herrador Cea	Idem	Idem
80	» » » Gregorio Sáez Mongero	Medicina	Arrabal de Portillo
81	» » » Luis Martínez Vázquez	Derecho	Palencia

Número
de orden.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

- 139 | Sr. Director de la superior de Maestros de Valladolid.
140 | » » de la superior de Maestros de Burgos.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

- 141 | Sr. Director de la de Artes é Industrias de Valladolid.
142 | » » de la superior de Comercio de Bilbao.
143 | » » de la superior de Comercio de Valladolid.
144 | » » de la de Náutica de Bermeo.
145 | » » de la de Náutica de Santurce.
146 | » » de la de Náutica de Lequeiteo.
147 | » » de la de Náutica de Plencia.
148 | » » de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.
149 | » » de la superior de Industrias de Santander.

Estación de Biología Marítima.

- 150 | Sr. Director de la de Santander.

Valladolid 1.º de enero de 1905.

V.º B.º

EL RECTOR,

Dr. Antonio Alonso Cortés.

El Secretario general,

Juan Peinador.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de febrero de 1877.—Art. 13. En el mismo día (el 1.º de enero todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.